



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

21/3. Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores prácticas

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Reiterando el llamamiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos para que se promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y se aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos,

Guiado por la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que reafirman entre otras cosas el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección, de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional, y que el carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 21º período de sesiones (A/HRC/21/2), cap. I.

Reiterando que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso, y que, si bien es necesario tener en cuenta la importancia de las peculiaridades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, todos los Estados, independientemente de cuál sea su sistema político, económico y cultural, tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Reafirmando que en sus tradiciones, costumbres, religiones y creencias todas las culturas y civilizaciones comparten un conjunto común de valores que son patrimonio de toda la humanidad, y que esos valores han contribuido de forma importante al desarrollo de las normas y preceptos de derechos humanos,

Destacando que las tradiciones no deberán invocarse para justificar prácticas que sean contrarias a la dignidad humana y que violen el derecho internacional de los derechos humanos,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 12/21, de 2 de octubre de 2009, y 16/3, de 24 de marzo de 2011,

Observando la labor en curso del Comité Asesor, de conformidad con la resolución 16/3 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la preparación de un estudio sobre la forma en que una mejor comprensión y apreciación de los valores tradicionales de la dignidad, la libertad y la responsabilidad pueden contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos,

1. *Reafirma* que una mejor comprensión y apreciación de los valores tradicionales compartidos por toda la humanidad y consagrados en los instrumentos universales de derechos humanos contribuyen a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo;

2. *Recuerda* el importante papel que cabe a la familia, la comunidad, la sociedad y las instituciones educativas en la defensa y la transmisión de estos valores, que contribuye a promover el respeto de los derechos humanos y a aumentar su aceptación a nivel de base, y exhorta a todos los Estados a que fortalezcan este papel mediante medidas positivas apropiadas;

3. *Destaca* que los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor inherentes a la persona humana;

4. *Observa* que es posible utilizar en la práctica los valores tradicionales, en especial los compartidos por toda la humanidad, para promover y proteger los derechos humanos y defender la dignidad humana, sobre todo en el proceso de enseñanza de los derechos humanos;

5. *Toma nota* de la recomendación 9/4 del Comité Asesor¹ acerca de los progresos realizados en la preparación de un estudio sobre la forma en que una mejor comprensión y apreciación de los valores tradicionales de la dignidad, la libertad y la responsabilidad pueden contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, y decide conceder más tiempo al Comité para terminar el estudio;

¹ Véase A/HRC/AC/9/6.

6. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que recabe información de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes sobre las mejores prácticas en la utilización de los valores tradicionales para promover y proteger los derechos humanos y defender la dignidad humana, y que presente un resumen de esas prácticas al Consejo de Derechos Humanos antes de su 24º período de sesiones;

7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

36ª sesión
27 de septiembre de 2012

[Aprobada en votación registrada por 25 votos contra 15 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, China, Congo, Cuba Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Mauritania, Qatar, Senegal, Tailandia, Uganda.

Votos en contra:

Austria, Bélgica, Botswana, Costa Rica, España, Estados Unidos de América, Hungría, Italia, Mauricio, México, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania, Suiza.

Abstenciones:

Benin, Chile, Guatemala, Nigeria, Perú, República de Moldova, Uruguay.]
